



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 ENE 2011

VISTO: la Ley Provincial N° 495; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que el Poder Ejecutivo ha dictado Decreto Provincial N° 699/04 mediante el cual determina el procedimiento para la constitución y reposición de los fondos permanentes y/o cajas chicas.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 24/07 y sus modificatorias Resoluciones de Presidencia N° 117/08 y N° 124/08 se autorizó la creación de un Caja Chica – Dirección de Administración, a fin de atender los gastos menores operativos de este órgano de control.

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas delegar las funciones en los agentes responsables que ocupan cargos dentro de la estructura organizacional, en atención a la operatividad administrativa.

Que corresponde el dictado de acto administrativo autorizando la emisión de cheque por la suma de PESOS UN MIL destinado a conformar el fondo de la caja chica para el ejercicio 2011.

Que es atribución del suscripto el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en el artículo N° 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la conformación del fondo de Caja Chica – Dirección de Administración Tribunal de Cuentas para el Ejercicio Económico 2011, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en atención a la operatividad administrativa y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Delegar la administración de los fondos correspondiente a Caja Chica, en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007 /2011.-

T.C.P.
Confirmando
Control
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia